

Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado (3 er. trimestre)	Modificaciones Presupuestales		Presupuesto Modificado
			Por transferencias entre partidas	Por incremento/decremento de los ingresos	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	431,000.00	160,860.15	-	591,860.15
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería	4,000.00	-4,000.00	-	-0.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería	4,000.00	-4,000.00	-	-0.00
333	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	20,000.00	-	-	20,000.00
33301	Servicios de Informática	20,000.00	-	-	20,000.00
334	Servicios de capacitación	405,500.00	27,000.00	-207,017.85	225,482.15
33401	Servicios de capacitación	405,500.00	27,000.00	-207,017.85	225,482.15
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	54,000.00	40,000.00	-	94,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	42,000.00	40,000.00	-	82,000.00
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	12,000.00	-	-	12,000.00
338	Servicios de vigilancia	348,000.00	-	-	348,000.00
33801	Servicios de vigilancia	348,000.00	-	-	348,000.00
339	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	227,388.04	-207,288.04	-	20,100.00
33902	Servicios integrales	227,388.04	-207,288.04	-	20,100.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	475,900.00	28,329.77	-	504,229.77
341	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	28,329.77	-	108,329.77
34101	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	28,329.77	-	108,329.77
345	Seguros de bienes patrimoniales	357,300.00	-	-	357,300.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	357,300.00	-	-	357,300.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	500.00	-	-	500.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	500.00	-	-	500.00
347	Fletes y maniobras	38,100.00	-	-	38,100.00
34701	Fletes y maniobras	38,100.00	-	-	38,100.00
3500	Servicios mantenimiento y conservación e instalación	790,988.01	19,693.90	-	810,661.91
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	269,984.00	16,097.90	-	286,081.90
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	253,984.00	16,097.90	-	270,081.90
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	16,000.00	-	-	16,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,484.01	-	-	25,484.01
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	24,000.00	-	-	24,000.00
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	1,484.01	-	-	1,484.01
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de información	66,000.00	-	-	66,000.00
35301	Instalaciones	35,000.00	-	-	35,000.00
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	31,000.00	-	-	31,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	106,000.00	3,596.00	-	109,596.00
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	106,000.00	3,596.00	-	109,596.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	67,500.00	-	-	67,500.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	67,500.00	-	-	67,500.00

Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado (3 er. trimestre)	Modificaciones Presupuestales		Presupuesto Modificado
			Por transferencias entre partidas	Por incremento/decremento de los Ingresos	
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	174,000.00	-	-	174,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	174,000.00	-	-	174,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	82,000.00	-	-	82,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	82,000.00	-	-	82,000.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	378,000.00	-	-	378,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	187,000.00	-	-	187,000.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	187,000.00	-	-	187,000.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción y publicidad, excepto internet	183,000.00	-	-	183,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción y publicidad, excepto internet	183,000.00	-	-	183,000.00
365	Servicios de la industria filmica del sonido y del video	-	-	-	-
36501	Servicios de la industria filmica del sonido y del video	-	-	-	-
369	Otros servicios de información	8,000.00	-	-	8,000.00
36901	Otros servicios de información	8,000.00	-	-	8,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	1,100,637.00	-11,229.50	-123,021.10	966,386.40
371	Pasajes aéreos	418,106.00	-22,229.50	-123,021.10	272,855.40
37101	Pasajes aéreos	418,106.00	-22,229.50	-123,021.10	272,855.40
372	Pasajes terrestres	11,100.00	1,000.00	-	12,100.00
37201	Pasajes terrestres	11,100.00	1,000.00	-	12,100.00
375	Viáticos en el país	619,531.00	10,000.00	-	629,531.00
37501	Viáticos en el país	414,169.00	-	-	414,169.00
37502	Gastos de camino	205,362.00	10,000.00	-	215,362.00
376	Viáticos en el extranjero	11,250.00	-	-	11,250.00
37601	Viáticos en el extranjero	11,250.00	-	-	11,250.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	17,400.00	-	-	17,400.00
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	17,400.00	-	-	17,400.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,250.00	-	-	23,250.00
37901	Cuotas	23,250.00	-	-	23,250.00
3800	Servicios oficiales	481,150.00	-45,947.89	-	435,202.11
381	Gastos de ceremonial	11,000.00	-1,950.00	-	9,050.00
38101	Gastos de ceremonial	11,000.00	-1,950.00	-	9,050.00
382	Gastos de orden social y cultural	195,000.00	-	-	195,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	195,000.00	-	-	195,000.00
383	Congresos y convenciones	275,150.00	-43,997.89	-	231,152.11
38301	Congresos y convenciones	275,150.00	-43,997.89	-	231,152.11
3900	Otros servicios generales	87,708.00	846.00	-	88,554.00
392	Impuestos y derechos	81,708.00	-	-	81,708.00
39201	Impuestos y derechos	81,708.00	-	-	81,708.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,000.00	846.00	-	6,846.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,000.00	846.00	-	6,846.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,427,480.73	-57,000.00	-	6,370,480.73
4400	Ayudas sociales	6,427,480.73	-57,000.00	-	6,370,480.73
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	6,427,480.73	-57,000.00	-	6,370,480.73

Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado (3 er. trimestre)	Modificaciones Presupuestales		Presupuesto Modificado
			Por transferencias entre partidas	Por incremento/decremento de los ingresos	
44201	Becas educativas	72,000.00	-57,000.00	-	15,000.00
44203	Becas de Educación Media y Superior	6,348,480.73	-	-	6,348,480.73
44204	Fomento deportivo	7,000.00	-	-	7,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	639,588.01	3,877.93	-447,555.00	195,910.94
5100	Mobiliario y equipo de administración	17,000.00	-	-	17,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	2,500.00	-	-	2,500.00
51101	Muebles de oficina y estantería	2,500.00	-	-	2,500.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	12,000.00	-	-	12,000.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	12,000.00	-	-	12,000.00
515	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	-	3,877.93	-	3,877.93
51501	Bienes Informáticos	-	3,877.93	-	3,877.93
519	Otros mobiliarios y equipo de administración	2,500.00	-	-	2,500.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	2,500.00	-	-	2,500.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,000.00	-	-	13,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	-	-	10,000.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	-	-	10,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	3,000.00	-	-	3,000.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	3,000.00	-	-	3,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	609,588.01	-	-447,555.00	162,033.01
561	Maquinaria y equipo agropecuario	6,000.00	-	-	6,000.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	6,000.00	-	-	6,000.00
562	Maquinaria y equipo industrial	7,000.00	-	-	7,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	7,000.00	-	-	7,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	596,588.01	-	-447,555.00	149,033.01
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	596,588.01	-	-447,555.00	149,033.01
6000	Inversión Pública	3,500,470.46	-	2,253,633.63	5,754,104.09
6200	Obra pública en bienes propios	3,500,470.46	-	2,253,633.63	5,754,104.09
622	Edificación no habitacional	3,500,470.46	-	2,253,633.63	5,754,104.09
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	3,500,470.46	-	2,253,633.63	5,754,104.09
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	98,337.67	-	17,427.09	115,764.76
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	98,337.67	-	17,427.09	115,764.76
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	98,337.67	-	17,427.09	115,764.76
75601	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	98,337.67	-	17,427.09	115,764.76

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, RELATIVO AL ACUERDO 37.01.150213.


 5 de 15



2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

Moctezuma, Sonora, a 10 de enero de 2013

Oficio R-008-13.

Asunto: Cumplimiento de los Artículos 49 y 55 del PEF 2012.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
Directora General de Educación Superior
Universitaria de la SES/SEP
México, D.F.

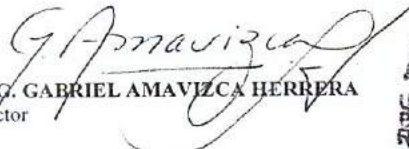
AT'N. C.P. JOSÉ FRANCISCO VARELA DEL RIVERO
Director de Subsidio a Universidades de la DGESU

Anexo al presente, Cuarto Informe Trimestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 (PEF).

También se adjunta, Oficio No. 001/2013, Segundo Informe Semestral de Resultados de Auditoría Externa a la Matricula 2012-2, realizado por el C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana, Auditor Externo inscrito en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para dar cumplimiento al Artículo 49, Fracción III del PEF 2012.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"


ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA
Rector



C.c.p.- Unidad de Planeación, UNISIERRA, Presente.
C.c.p.- Expediente.


GAH/AJBM/dihg*



SEC

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMFAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | www.unisierra.edu.mx



	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	58-AYF-P07-F01/REV.01
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIO	HOJA 1 DE 1

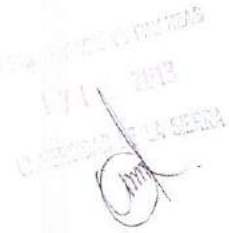
Orden No.: **UPL/004-13**

Unidad Administrativa Solicitante: **Planeación**

Fecha: **16-ene-13**

Proveedor: **ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
	Reembolsar a la Mtra. Ana Judith Barceló Moreno, la factura No. CFDB3977249 emitida por Estafeta, por concepto de envío postal a la Cd. De México, D.F. de informe FAM y Artículo 49 y 55 a la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de la DGESU.		
	Cargar a la Partida 31801 "Servicio Postal". Meta 33 "Seguimiento a Programas Extraordinarios", de la Unidad de Planeación (UA 4) LA 8.		250.94


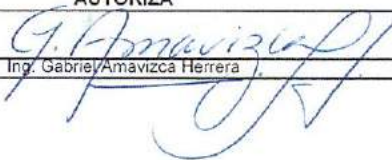

 171 2013
 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
 [Signature]

Sub-Total	250.94
IVA	-
TOTAL	250.94

ENTRÉGUESE A: ANA JUDITH BARCELÓ MORENO

NOTAS:

- * La Universidad de la Sierra no reconocerá ninguna cuenta a cargo que no esté debidamente amparada con la Orden de Compra correspondiente.
- * Las facturas deberán traer anexa la orden de compra correspondiente, y presentarla para su cobro dentro de 30 días siguientes a la fecha de expedición.
- * En la compra de mobiliario y equipo la entrega se realizará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

SOLICITA	AUTORIZA
	
Mtra. Ana Judith Barceló Moreno	Ing. Gabriel Amavizca Herrera



2012: "Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas".
Moctezuma, Sonora, a 10 de octubre de 2012.
Oficio R-190-12.
Asunto: Cumplimiento de los Artículos 49 y 55 del PEF 2012.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
Directora General de Educación Superior
Universitaria de la SES/SEP
México, D.F.

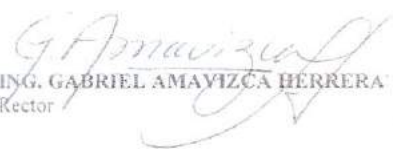
AT'N. C.P. JOSÉ FRANCISCO VARELA DEL RIVERO
Director de Subsidio a Universidades de la DGEU

Anexo al presente, Tercer Informe Trimestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 (PEF).

También se adjunta, Oficio No. 004/2012, Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matricula 2012-2, realizado por el C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana, Auditor Externo inscrito en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para dar cumplimiento al Artículo 49, Fracción III del PEF 2012.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"


ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA
Rector

C c p - Dr. Rodolfo Turán Gutiérrez, Secretario de Educación Superior, SEP, México, D.F.
C c p Unidad de Planeación, Universidad de la Sierra, Pangua
C c p - Expediente


GAH/ABM/dlh*



SEC

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CAMPESIN 2.ª | TEL: +52 (634) 542-46-00
MOCTEZUMA, SONORA, MEXICO | www.unisierra.edu.mx



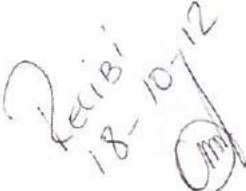
	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	58-AYF-P07-F01/REV.01
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIO	HOJA 1 DE 1

Orden No.: UPL/064-12

Unidad Administrativa Solicitante: Planeación

Fecha: 16-oct-12

Proveedor: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
	Reembolsar pago de la factura No. CFDB 3414623 emitida por Estafeta Mexicana S.A. de C.V. a la Mtra. Ana Judith Barceló Moreno por concepto de envío postal a la Cd. De México, D.F. del Seguimiento del FAM 2011 y 2012, Artículos 49 y 55 y Seguimiento de Recursos 2007 y 2008. Partida 31801 "Servicio Postal". Cargar a la meta 37 "Realizar el seguimiento físico del Fam 2010 y 2011" de la Unidad de Planeación (UA 4) LA 8		522.72
			
		Sub-Total	522.72
		IVA	83.64
		TOTAL	606.36

ENTRÉGUESE A: ANA JUDITH BARCELÓ MORENO

NOTAS:

- * La Universidad de la Sierra no reconocerá ninguna cuenta a cargo que no este debidamente amparada con la Orden de Compra correspondiente.
- * Las facturas deberán traer anexa la orden de compra Correspondiente, y presentarse para su cobro dentro de 30 días siguientes a la fecha de expedición.
- * En la compra de mobiliario y equipo la entrega se realizará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

SOLICITA	AUTORIZA
 Mtra. Ana Judith Barceló Moreno	 Ing. Gabriel Amavizca Herrera



2012: "Año del respeto a la cultura y derechos indígenas"
Moctezuma, Sonora, a 10 de julio de 2012.
Oficio R-119-12.
Asunto: Cumplimiento de los Artículos 49 y 55 del PEF 2012.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
Directora General de Educación Superior
Universitaria de la SES/SEP
México, D.F.

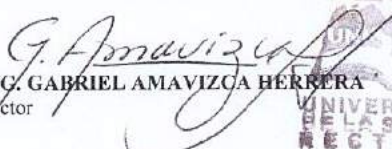
AT'N. C.P. JOSÉ FRANCISCO VARELA DEL RIVERO
Director de Subsidio a Universidades de la DGESU

Anexo al presente, Segundo Informe Trimestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 (PEF).

También se adjunta, Oficio No. 04/2012, Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matricula, realizado por el C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana, Auditor Externo inscrito en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para dar cumplimiento al Artículo 49, Fracción III del PEF 2012.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"


ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA
Rector



C.e.p.- Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Secretario de Educación Superior, SEP, México, D.F.
C.e.p. Unidad de Planeación, Universidad de la Sierra, Presente.
C.e.p.- Expediente.


GAH/AJBM/dihg*



SEC

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMPAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | www.unisierra.edu.mx



	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	58-AZF-P07-F01/REV.00
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIO	HOJA 1 DE 1

Orden No.: UPL/051-12

Unidad Administrativa Solicitante: Planeación

Fecha: 21-ago-12

Proveedor: ANA JUDITH BARCELÓ MORENO


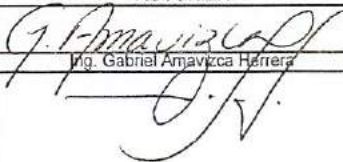
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
	Reembolsar a la Mtra. Ana Judith Barceló Moreno, La factura No. HRIFA-12372 emitida por DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V. por concepto de envío postal a la Cd. de México, D.F., del segundo informe trimestral del cumplimiento de los artículos 49 y 55 del PEF 2012, a la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria. Partida 31801 "Servicio Postal". Cargar a la Meta 33 "Seguimiento a Programas Extraordinarios", de la Unidad de Planeación (UA 4) LA 8.		226.72
		Sub-Total	226.72
		IVA	36.28
		TOTAL	263.00

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
21 AGO 2012
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

ENTRÉGUESE A: ANA JUDITH BARCELÓ MORENO

NOTAS:

- * La Universidad de la Sierra no reconocerá ninguna cuenta o cargo que no esté debidamente amparada con la Orden de Compra correspondiente.
- * Las facturas deberán traer anexa la orden de compra Correspondiente, y presentarse para su cobro dentro de 30 días siguientes a la fecha de expedición.
- * En la compra de mobiliario y equipo la entrega se realizará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

SOLICITA	AUTORIZA
 Mtra. Ana Judith Barceló Moreno	 Ing. Gabriel Amavizca Herrera



Se envia por pagetras (Manual la -no-)
Se reembalsa con Orden de compra UPL 022
de fecha 23 abril-12



2012: "Año del respeto a la cultura y derechos indígenas"
Moctezuma, Sonora, a 09 de abril de 2012.
Oficio R-058-12.
Asunto: Cumplimiento de los Artículos 49 y 55 del PEF 2012.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
Directora General de Educación Superior
Universitaria de la SES/SEP
México, D.F.

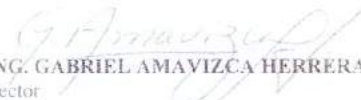
AT'N. C.P. JOSÉ FRANCISCO VARELA DEL RIVERO
Director de Subsidio a Universidades de la DGEU

Anexo al presente, Primer Informe Trimestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 (PEF).

También se adjunta, Oficio No. 001/2012, Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matricula, realizado por el C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana, Auditor Externo inscrito en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para dar cumplimiento al Artículo 49, Fracción III del PEF 2012.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"


ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA
Rector

C.c.p - Dr. Rodolfo Taran Gutierrez, Secretario de Educación Superior, SEP, México, D.F.
C.c.p Unidad de Planeación, Universidad de la Sierra, Presente.
C.c.p - Expediente


GAH/ABM/dihg*



SEC

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMBAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 542-0600
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | www.unisierra.edu.mx




	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	SS-AYF-P07-F01/REV.00
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIO	HOJA 1 DE 1

Orden No.: UPL/022-12

Unidad Administrativa Solicitante: Planeación

Fecha: 23-abr-12



Proveedor: DHL Express México S.A. de C.V. Factura-Folio AHKFA 23828 de fecha 12/04/2012

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
1	<p>Favor de realizar reembolso al C.P. Manuel Enrique Peralta Vásquez por concepto de envío postal a la Cd. De México, D.F. a la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria y Dip. José Trinidad Padilla López, Presidente de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de los informes del Art. 49 y 55 y del FAM 2011.</p> <p>Cargar a la meta 37 "Realizar el seguimiento físico del FAM 2010 y 2011" de la Unidad de Planeación (UA 4) LA 8., Partida 31801 "Servicio Postal".</p>		453.55
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 24 / 04 / 12 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA 			
		Sub-Total	453.55
		IVA	72.57
		TOTAL	526.12

ENTRÉGUESE A: Manuel Enrique Peralta Vásquez

NOTAS:

- * La Universidad de la Sierra no reconocerá ninguna cuenta a cargo que no esté debidamente amparada con la Orden de Compra correspondiente.
- * Las facturas deberán traer anexa la orden de compra Correspondiente, y presentarias para su cobro dentro de 30 días siguientes a la fecha de expedición.
- * En la compra de mobiliario y equipo la entrega se realizará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

SOLICITA	AUTORIZA
 Mtra. Ana Judith Barceló Moreno	 Mtra. Ana Judith Barceló Moreno

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**TÍTULO PRIMERO****DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2012, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes de la unión en el ámbito de sus respectivas competencias.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual tomará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y ser publicada en las páginas de Internet que corresponda.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, garantizará que toda la información presupuestaria sea comparable con el ejercicio fiscal anterior y que ésta sea comparable entre los diversos documentos presupuestarios: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Presupuesto de Egresos de la Federación; Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; Informes de Avance de Gestión Financiera; y Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Asimismo, en congruencia con el artículo 4, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, todas las asignaciones presupuestarias presentadas en estos documentos también deberán ser públicas, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, al nivel de desagregación conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables y erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena.

CAPÍTULO II**De las erogaciones**

Artículo 53. Los apoyos a intermediarios financieros no bancarios para sistemas informáticos que administran sus operaciones financieras, sólo podrán otorgarse cuando se dé cumplimiento a las disposiciones en la materia y conforme a lo siguiente:

I. Los intermediarios financieros no bancarios que inicien operaciones o soliciten apoyos para la adquisición o desarrollo de sistemas porque carecen de éstos, sólo podrán recibir apoyos para utilizar la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., excepto en aquellos casos en donde no sea adaptable a la operación de dicho intermediario o exista una imposibilidad técnica para adaptar dicho sistema, de acuerdo con lo que determine esa Sociedad Nacional de Crédito.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., establecerá los criterios con base en los cuales se podrá determinar que la plataforma tecnológica no es adaptable a la operación de los intermediarios financieros no bancarios o que existe una imposibilidad técnica por parte de los solicitantes para adaptar dicho sistema;

II. Los intermediarios financieros no bancarios que ya cuenten con sistemas podrán recibir apoyos para mantener y mejorar dichos sistemas o para migrar sus sistemas actuales hacia la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. El monto del apoyo para mantener y mejorar sistemas existentes será de hasta la mitad del apoyo máximo que otorgue el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. para la implantación de su plataforma tecnológica. Dichos montos deberán estar publicados en la página de Internet de dicha Institución, y

III. Podrán otorgarse recursos adicionales para disminuir los costos transaccionales de operar la plataforma tecnológica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., siempre que dichos costos disminuyan gradualmente y no excedan de un año.

Las dependencias o entidades que otorguen subsidios para la apertura de sucursales de intermediarios financieros no bancarios deberán notificarlo a la unidad administrativa competente en materia de banca de desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicándole el tipo de actividades que realizarán en las sucursales y la ubicación de las mismas, de conformidad con los lineamientos que establezca dicha unidad administrativa.

Artículo 54. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generan en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza; y, 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 55. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo de 2012, en el formato establecido en el artículo 1º de este Decreto.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2012 y 15 de enero de 2013. Dicha Secretaría entregará esta información a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al período correspondiente.

Los resultados de las auditorías que realice la Auditoría Superior de la Federación dentro del marco de sus atribuciones, serán enviados a la Cámara de Diputados.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplen con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 56. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2012, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación, los cuales deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y deberá reportarse en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de dichos recursos.

Artículo 57. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 22 de este Decreto procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior. En particular, con respecto al programa piloto de becas referido en el Anexo 32. "Ampliaciones a Educación", se buscará articular prioritariamente dichas acciones mediante las reglas de operación que al efecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. El Programa 70 y Más dispondrá de recursos por \$18,821'205,682, con los cuales deberá atender al finalizar el año a 3.6 millones de adultos mayores de 70 años incorporando en el transcurso del ejercicio fiscal aproximadamente a 1.47 millones de adultos mayores de 70 años que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal. Dichas metas podrán variar en función de la actualización de la estimación que la Secretaría de Desarrollo Social realice de la población potencial de dicho programa y de la evolución de las mismas en función de los registros de la población pensionada que proporcionen las instituciones federales correspondientes. Los recursos del Programa no podrán ser traspasados a otros programas.

En los Informes Trimestrales que se remitan a la Cámara de Diputados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Desarrollo Social deberá incluir una descripción del avance en la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta.

Los gastos de operación del Programa 70 y Más, y de Desarrollo Humano Oportunidades no deberán exceder, respectivamente, el 4 y el 5 por ciento de su presupuesto total.